

RESOLUCIÓN N°. 049 DE 2026
(19 de marzo de 2026)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía N°. SMC-034-2026."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto N°. 1000-24/001 del 2024 "Por medio del cual se efectúa unos nombramientos ordinarios", facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICs**, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERÉS PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

Que la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICs**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.920.000)**, IVA incluido (si aplica), así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal **VIGENCIA FISCAL 2026**:

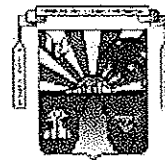
Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2341	13/02/2026	Recurso Propio – Libre Destinación Recursos Propios	0401-2- 3. 23 .01 .400. 12.232. 02.02. 008- 2024500010024-1.2.1.0.00- 02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	\$13.920.000

Edificio de la Alcaldía Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio – Meta

Línea Gratuita: 01 8000 113035 | Teléfono: (57+8) 6715859

Página Web: <http://www.villavicencio.gov.co>

Correo Electronico: contratacion@villavicencio.gov.co



			PRODUCCIÓN.	
--	--	--	-------------	--

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 13/03/2026 a las 04:00:00 PM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOPII, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Dentro del plazo establecido se recibieron DOS (02) solicitudes validas de limitación a Mipymes, por lo tanto, conforme a la norma se limitó el proceso al municipio de Villavicencio.

Que en el término establecido para tal fin en el proceso **NO** se recibieron observaciones a la invitación pública, sin embargo, se recibió una observación extemporánea la cual fue resuelta oportunamente y publicada en la plataforma SECOPII.

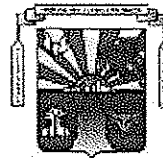
Que el 19/03/2026 a las 11:30:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOPII, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-034-2026**, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOPII)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOPII
1	CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS C.C. 79.365.135 de Bogotá D.C.	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 18/03/2026 3:17 PM Nombre de la oferta: SMC-034-2026 VALOR PROPUESTA: (\$24.000.000 COP)

Que el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a dos profesionales contratistas, y al **SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICs**, quienes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía **SMC-034-2026**.



Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública SMC-034-2026, el cual quedará así:

1. **DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO** / Profesional CPS Oficina de Contratación / Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. **EDWIN IVAN PARRA GOMEZ** / Profesional CPS Oficina de Contratación / Evaluador Económico.
3. **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ** / Secretario de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones / Evaluador Técnico.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la Oficina de Contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Darwin Damian Rodriguez Zorro
Abogado C.P.S.
Oficina de Contratación

1



SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. SMC-034-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERÉS PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO”

EVALUACION ECONOMICA

Se procede por el contratista EDWIN IVAN PARRA GOMEZ, en calidad de evaluador de oferta económica a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los siguientes términos:

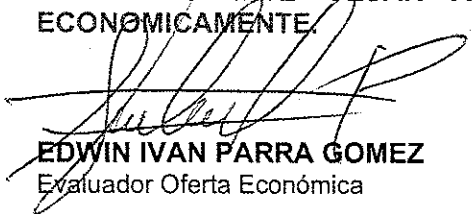
De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará y evaluará la propuesta presentada de menor precio, en caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación de los requisitos de la invitación del proponente de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

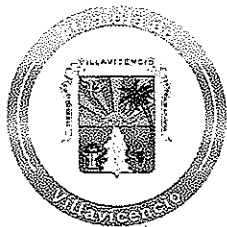
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 13.920.000

OFERENTE 1: CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS
PRECIO: \$ 13.920.000 VALORES POR 01 ÍTEMS

OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Debidamente Diligenciado y firmado	CUMPLE	El oferente anexa información pertinente a lo solicitado

UNA VEZ REVISADO LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO
EL PROPONENTE **CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS CUMPLE**
ECONOMICAMENTE.


EDWIN IVAN PARRA GOMEZ
Evaluador Oferta Económica



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 034 DE 2026

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día (19) de marzo de 2026, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**, Evaluador Técnico, designado por la Doctora **ALBA AURORA COLINA**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No. 1010-67.21/49 del día (19) de marzo de 2026, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtir dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 034 de 2026.

OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERÉS PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO”

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.920.000).

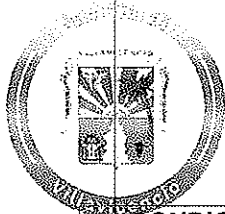
- 1. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Según se desprende de la información registrada en la respectiva acta de cierre levantada dentro del proceso, se tiene:

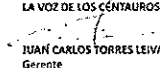
NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS	CC. NO. 79.365.135 DE BOGOTA	\$13.920.000

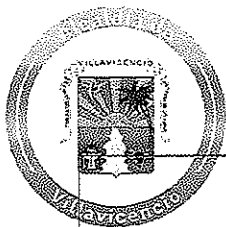
- 2.** De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes de orden técnico del **único CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS CC. No. 79.365.135 DE BOGOTA.**

EVALUACIÓN OFERTA PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS CC. No. 79.365.135 DE BOGOTA



CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>Presentar una certificación expedida por el gerente, director y/o representante legal de una emisora local en la cual se haga constar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que cuenta con un espacio radial para la Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional.• Que el espacio radial sea de lunes a viernes en el horario de 8:00 p.m a 9:00 p.m. En Amplitud Modulada (FM).• Que la emisora local cuenta con un mínimo de quinientos (500) oyentes.	x		<p>El proponente presenta con su oferta certificación de fecha 17 de marzo de 2026, suscrita por el señor JUAN CARLOS TORRES LEIVA, Gerente de la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS 1.140 A.M, por medio de la cual hace constar lo siguiente:</p> <div></div> <p>EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LOS CENTAUROS</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que el señor CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.355.135 de Bogotá D.C. mantiene vínculos comerciales con esta Empresa como concesionario y director del noticiero ENLACE REGIONAL - HORA 20, que se transmite de lunes a viernes de 8:00 p.m a 9:00 p.m., vinculado desde el 20 de febrero de 2008, de manera continua e ininterrumpida. Que cuenta con un espacio radial para la divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional, y actualmente se encuentra vigente, con disponibilidad de su espacio en el horario establecido.</p> <p>En caso de ser adjudicado se garantiza cinco meses más de tiempo al aire.</p> <p>La Voz de los Centauros 1140 AM y 94.5 FM tiene cobertura en los municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Barranca de Uplá, Acacías, Guamal, Castilla la Nueva, San Martín, Granada, Paratebueno, Quetame, Guayaberal y todas las regiones con acceso a Internet.</p> <p>Igualemente certificamos que de acuerdo con el último estudio de sintonía ECAR contamos con 12.112 oyentes.</p> <p>Se expide la presente constancia a petición del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo 2026.</p> <p>Atentamente, LA VOZ DE LOS CENTAUROS AFILIADA A CARACOL RADIO.</p> <p> JUAN CARLOS TORRES LEIVA Gerente</p> <p>CARACOL COLOMBIA - LA VOZ DE LOS CENTAUROS 1.140 A.M. Carrera 31 No 37 - 11 Oficina 10 - 01 Teléfonos: 862 2066 Fax: 862 2710 BOGOTÁ LOS CENTAUROS VILLAVICENCIO - META Email: lavozdeloscentauros@yahoo.com Email: lavozdeloscentauros_psdvaw@hotmail.com Real Audio: www.lavozdeloscentauros.com</p>



LA VOZ DE LOS CENTAUROS
VILLAVICENCIO

CARACOL
RADIO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LOS CENTAUROS

HACE CONSTAR:

Que el señor CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.365.135 de Bogotá D.C. mantiene vínculos comerciales con esta Empresa como concesionario y director del noticiero **ENLACE REGIONAL - HORA 20**, que se transmite de lunes a viernes de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., vinculado desde el 20 de febrero de 2008, de manera continua e ininterrumpida. Que cuenta con un espacio radial para la divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional, y actualmente se encuentra vigente, con disponibilidad de su espacio en el horario establecido.

En caso de ser adjudicado se garantiza cinco meses más de tiempo al aire.

La Voz de los Centauros 1140 AM y www.lavozdeloscentauros.com tiene cobertura en los municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upiá, Acacías, Guamal, Castilla la Nueva, San Martín, Granada, Paratebuena, Quetame, Guayabeta y todas las regiones con acceso a internet.

Igualmente certificamos que de acuerdo con el último estudio de sintonía ECAR contamos con 12.112 oyentes.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo 2026.

Atentamente,
LA VOZ DE LOS CENTAUROS AFILIADA A CARACOL RADIO.

JUAN CARLOS TORRES LEIVA
Gerente

CARACOL COLOMBIA - LA VOZ DE LOS CENTAUROS 1.140 A.M.
Carrera 31 No. 27 - 71 Oficina 10 - 01 Teléxico: 862 3668 Tel: 462 2710 EDIFICIO LOS CENTAUROS VILLAVICENCIO - META
Email: lavozdeloscentauros@yahoo.com Email: lavozdeloscentauros_gustavo@hotmail.com
Red Audio: www.lavozdeloscentauros.com

Por lo tanto, el oferente **CUMPLE**.

**LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

X

El proponente allega copia de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 969 DE 2018** y del acta de liquidación a fin de acreditar la experiencia requerida, así:

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS

CONTRATANTE: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.

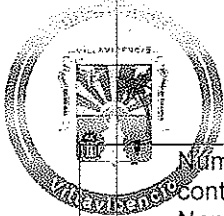
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERÉS PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).

FECHA DE INICIO: 07 DE MAYO DE 2018

FECHA DE TERMINACION: 06 DE OCTUBRE DE 2018

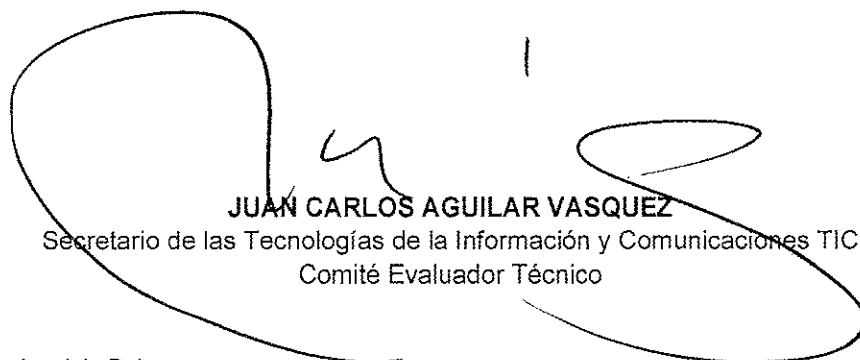
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES



<p>Número y fecha del contrato</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad contratista- Nombre del contratante- Objeto del contrato- Valor del contrato- Fecha de inicio- Fecha de terminación <p>En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.</p>			<p>Por lo tanto, con la presentación de los documentos, el oferente CUMPLE, con la experiencia requerida en la invitación pública.</p>
---	--	--	---

RESULTADO EVALUACIÓN: CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS CC. No. 79.365.135 DE BOGOTA

Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS CC. No. 79.365.135 DE BOGOTA**, **CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **034 DE 2026**.


JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnico

Proyectó: Angie Agudelo Bahamon
CPS 231 de 2026 



Oficina de Contratación

Villavicencio, 20 de marzo de 2026

Doctora,
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipio de Villavicencio

Referencia: INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º SMC-034-2026, CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Respetada doctora,

Por medio de la presente y atendiendo la designación como integrante del comité evaluador, me permito verificar los requisitos habilitantes de orden jurídico:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS C.C. 79.365.135 de Bogotá D.C.	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 18/03/2026 3:17 PM Nombre de la oferta: SMC-034-2026 VALOR PROPUESTA: (\$13.920.000 COP)

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará y evaluará la propuesta presentada de menor precio, en caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación de los requisitos de la invitación del proponente de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Atendiendo mi designación en el comité evaluador, presento a usted el respectivo informe de evaluación jurídica, iniciando con la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS**, identificado con la **C.C. 79.365.135 de Bogotá D.C.**, que fue la que corresponde a la de menor valor.

OFERENTE No. 1

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		FACTOR HABILITADOR CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS C.C. 79.365.135 de Bogotá D.C.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X	

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809,
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



Oficina de Contratación

B	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.	X	
	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.	X	
	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	X	
	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	X	
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	X	
	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A	
	Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A	
C	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.	CUMPLE	NO CUMPLE
	En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.	N/A	
	Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes	N/A	
	Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación	N/A	
	Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	



Oficina de Contratación

D	CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	X	
	Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	N/A	
	Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.	N/A	
E	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con Nit. 892099324-3</p> <p>Tomador: En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.</p> <p>Vigencia: noventa días (90) calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Cuantía: 15% del valor total del presupuesto oficial</p> <p>Amparo: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.</p> <p>Firmas: Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.</p>	N/A	
F	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.	X	
G	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.	X	
H	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNM, DELITOS SEXUALES (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)	X	
I	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)	X	
N	ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	X	



Oficina de Contratación

O	CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X	
P	AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018):	X	

Teniendo en cuenta la verificación anterior, los siguientes proponentes **CUMPLEN** y en consecuencia **SE ENCUENTRAN HABILITADOS JURÍDICAMENTE**.

PROPONENTE No.	CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS	CUMPLE
1	C.C. 79.365.135 de Bogotá D.C.	

Se advierte que, una vez revisadas las plataformas de antecedentes, se determina que algunas de ellas presentan fallas, por consiguiente, los documentos – antecedentes presentados por los oferentes, se entienden ostentados de buena fe.

Coridlamente,

DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
EVALUADOR JURIDICO
C.P.S. 018 – 2026
OFICINA DE CONTRATACIÓN